

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-4733 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares pareadas en parcela U-23 del Sector UA-2. Expediente URB/213/2003.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 535/2023 DE FECHA 16/05/2023, DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN PARCELA U-23 DEL SECTOR UA-2 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE PROMOCIONES PRAYRI, SL.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Concejal delegado UOA nº535/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Legalizar las obras de ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas en parcela U-23 del sector UA-2 de este municipio, con referencia catastral 2229406VP8022N, según Proyecto de Ejecución de 2 viviendas suscrito por el arquitecto D. Javier Llodio Lechuaga y visado por el COACAN a 03/11/1999 y el certificado final de obra visado por el COACAN a 19/12/2001.

SEGUNDO. Conceder licencia de primera ocupación a PROMOCIONES PRAYRI S. L. para dos viviendas unifamiliares pareadas en parcela U-23 del sector UA-2 de este municipio, con referencia catastral 2229406VP8022N.

TERCERO. Las licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2023-4733

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 16 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/4733

CVE-2023-4733